

13029 *ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Martín López Martínez-Cano y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 11 de diciembre de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Martín López Martínez-Cano y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente proceso, interpuesto por don Martín López Martínez-Cano, don José Luis Gómez de la Vega González doña Ana María Vicente Merino don Tomás González Catala, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete, así como contra resolución tácita devenida del silencio administrativo al recurso de reposición contra la misma, en su día interpuesto; todo ello sin la exprese condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de abril de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Manuel Núñez Pérez.

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales y Secretario de Estado de Seguridad Social.

13030 *ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Ricardo Arranz Ayuso.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 10 de febrero de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 1.528/78, interpuesto por don Ricardo Arranz Ayuso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ricardo Arranz Ayuso contra la resolución de ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Trabajo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Secretario general-Vicepresidente de la AISS, que declaró al actor en la situación de excedencia voluntaria en dicho Organismo, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I.

Madrid, 7 de abril de 1981.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Presidente de la Comisión Interministerial de Transferencias de la AISS, e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de Transferencias de la AISS.

13031 *ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de febrero de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos

el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Manuel Núñez Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales.

13032 *ORDEN de 9 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Iber de Construcciones, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de febrero de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por Iber de Construcciones, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil trescientos veinte interpuesto contra resolución de Ministro de Trabajo de doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Manuel Núñez Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales.

13033 *ORDEN de 9 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Astilleros Españoles, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil cuatrocientos nueve, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerdo que declaramos conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención de sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Manuel Núñez Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales.

13034 *ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Miguel Muñoz García.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 6 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Miguel Muñoz García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Muñoz García contra la denegación tácita del de alzada formulado ante el Ministerio de Trabajo en impugnación de la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de